



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 887/2.025 I.

VISTO:

8 MAY 2025

El proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria para el "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – SEGUNDO LLAMADO - ID DE INTENCIÓN N° 639, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 7 de mayo de 2025, en su parte pertinente, consta cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA CONVOCATORIA PARA EL "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" - SEGUNDO LLAMADO ID DE INTENCIÓN N° 639.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día siete de mayo del año dos mil veinticinco, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA CONVOCATORIA PARA EL "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – SEGUNDO LLAMADO. ID DE INTENCIÓN N° 639**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 621/2025) por Gs. 279.685.047 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta y siete) de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 04/2025 – UOC N°1 de fecha 23 de abril de 2025, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen CE N° 04/2025 de fecha 23 de abril de 2025 de justificación del llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN.
- Dictamen Jurídico N° 3191 de fecha 23 de abril de 2025.
- Resolución N° 820/2025 I. de fecha 23 de abril de 2025, según el Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria para el "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO", de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.
- Resolución N° 844/2025 I. de fecha 28 de abril de 2025 por el cual se declara desierto el proceso por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria para el "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID DE INTENCIÓN N° 639 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar un nuevo llamado.

Abg. Benito Alejandro Torres Apeztegui
Director General
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Juan Tomás Rivarola
P.F.C. de Mejoramiento del
Transporte Público
para la Mitigación del tráfico en
Asunción y Gran Asunción

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA CONVOCATORIA PARA EL "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID DE INTENCIÓN N° 639 – SEGUNDO LLAMADO.

CMS YAM 8 -

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

8 MAY 2025

Cont. Resolución N° 887/2.025 I.

- En fecha 29 de abril de 2025 fue realizado el aviso de intención de compra en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario N°2264/24, este Comité Evaluador, realiza las siguientes recomendaciones:

- Adjudicar al Oferente **MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA** con **RUC N° 612742-8**, por el monto total de Gs. 242.500.000 IVA incluido (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil), en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Armando Chavez
Director General
Dirección General de Administración
Municipalidad de Asunción

Ing. Tomás Rivarola
Director de Mejoramiento del Transporte Público
para la Mitigación del tráfico en Asunción y Gran Asunción

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA CONVOCATORIA PARA EL "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID DE INTENCIÓN N° 639 - SEGUNDO LLAMADO.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Procedencia: Paraguaya	242.500.000	242.500.000
TOTAL							242.500.000

- Acreditar por parte de la Intendencia Municipal el supuesto de excepción y convalidar lo actuado en la presenta Convocatoria.

Es nuestro informe.

Dir. Ejec. Pyto de Mejoramiento del Transporte para la Mitigación de la Congestión de Tráfico en Asunción y Gran Asunción

Abg. Armando Chavez
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 887/2.025 I.

- 8 MAY 2025

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.527, de fecha 7 de mayo de 2025, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás normativas vigentes, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para proceder conforme a la recomendación de: 1- Adjudicación al Oferente **MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA**, en el marco de la Contratación Por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria de "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" ID DE INTENCIÓN N° 633, realizada por el Comité de Evaluación, se eleve a consideración del Señor Intendente de conformidad al **CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN** de la Ley precedentemente citada. Asimismo, lo mencionado en el apartado N° 2 de la parte conclusiva del Informe de Evaluación 2- **Acreditar** por parte de la Intendencia Municipal el supuesto de excepción y convalidar lo actuado en la presente convocatoria, conforme a la Resolución Nro. 230/2025 en su **Artículo 95** POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS por LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Art. 40° inc. c) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable*, de la citada Ley, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.

6

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

M. M. M.
Dpto. Asesoría Jurídica
CONTRATACIONES

Abg. Rosa Georgina Rivero - Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Compras
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **ADJUDICAR**, el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria para el "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – SEGUNDO LLAMADO - ID DE INTENCIÓN N° 639, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, al Oferente MIRTHA ESTELA BARRETO PEREIRA, con RUC N° 612742-8, por el monto total de Gs. 242.500.000. (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
- Art. 2°. **ACREDITAR**, por parte de la Intendencia Municipal, el supuesto de excepción y convalidar lo actuado en la presenta convocatoria.
- Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
- Art. 4°. Comunicúese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

